

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 08-marzo-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Ángela María Arboleda Ortiz C.C. 29.820.814**
Accionado: **M.A.G.A. T. I. N° 1.011.226.796**
ACCIONADO: Dirección de Sanidad ESPCO Clínica DEVAL
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00037-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE, superior jerárquico REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación de la **IPS UT O.I.C.E MEDICAL LTDA, de Cali (V.)**, a través de su representante, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **IPS UT O.I.C.E MEDICAL LTDA, de Cali (V.)**, a través de su representante, **quien tendrá el plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90c5972784ae9d15321a88176d9337e333577e35b69ab6bf42198a3fc342979**

Documento generado en 12/03/2024 09:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>